

POSTERS REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PARA LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ORGANIZADAS POR LA COFA. "CONGRESO FARMACÉUTICO ARGENTINO"

IMPORTANTE: UNA VEZ APROBADO EL RESUMEN NO SE PERMITIRÁ EL AGREGADO DE AUTORES Y TAL FUE INGRESADO ES LO QUE CONFIGURA EL LIBRO DE RESÚMENES.

Artículo 1: Las presentaciones de Trabajos en el Congreso serán comunicaciones, proyectos y documentos gráficos acerca de una investigación libre, en la modalidad de póster. No necesariamente deberán estar relacionados con las áreas de la Actividad Científica, aunque los proyectos deben estar vinculados con el desarrollo de la Profesión Farmacéutica en cualquiera de sus áreas y/o especialidades. Dentro de los autores es condición imprescindible la presencia de, por lo menos, un profesional Farmacéutico/a.

Una vez que el trabajo es aceptado por el comité científico, el autor presentador deberá estar inscripto para poder realizar su presentación y exposición. Se le otorgará una beca de inscripción.

La fecha límite para que el autor presentador se inscriba es hasta el 24 de agosto de 2024.

Artículo 2: Será requisito para la presentación del trabajo, el envío de un resumen conforme a lo establecido en el presente reglamento, el cual será analizado por el Comité Científico para su aprobación. Es requisito fundamental que el trabajo no haya sido publicado o presentado anteriormente en ninguna otra Actividad Científica. Deberá ajustarse a las normas de buenas prácticas de investigación científica.

En caso de confirmarse fehacientemente que el trabajo fue presentado en otros congresos, eventos y/o haya sido publicado previo a su participación en el presente Congreso Farmacéutico, el trabajo en cuestión quedará descalificado del presente certamen.

Artículo 3: Las comunicaciones libres presentadas podrán competir por las distinciones contempladas en el presente reglamento, salvo las contempladas en el artículo 14.

Artículo 4: Se dividirán los trabajos en las siguientes áreas: Actividad Profesional en Farmacia, Educación Farmacéutica, Gestión de Salud e Investigación y Desarrollo. La elección del área la realizará el autor del trabajo, pero será

confirmada por el Comité Científico. Los trabajos pueden ser producciones realizadas por grupos y equipos interdisciplinarios.

Estos grupos no podrán superar la cantidad máxima de 6(seis) integrantes por cada producción. No obstante, el integrante que oficia de Expositor asistente al congreso debe revestir la calidad de Profesional Farmacéutico.

DE LOS RESÚMENES

Artículo 5: El resumen será recepcionado exclusivamente en una dirección de correo electrónica (posters.congresos@cofa.org.ar) dispuesta para tal fin y no podrá excederse de las 400 palabras, **en fuente arial y tamaño 10.**

Cada producción estará asociada al Correo Electrónico mediante el cual se hizo el primer envío relacionado al resumen del trabajo científico. Dicha casilla de mail quedará clasificada y exclusivamente afectada a ese único trabajo, por lo que no deben realizarse con la misma presentaciones o comunicaciones referidas a otros trabajos diferentes al cual ya fuera vinculado ese Correo.

El resumen deberá contener: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Discusión, Conclusiones. Deberá estar precedido por los siguientes ítems:

- Título: en mayúscula y debe precisar el contenido del trabajo presentado
- Autor/es: Apellido con la primera letra en mayúscula, seguido de las iniciales del nombre en mayúscula, separado cada autor con punto y coma.
- **Deberá Indicarse en negrita y subrayado el autor que hará la presentación e incluir dirección de correo electrónico.**

El material enviado de cada trabajo estará a exclusivo cargo en su integralidad del AUTOR RESPONSABLE. Todas las comunicaciones, acuses de recibo y/o notificaciones serán enviadas al correo electrónico del AUTOR RESPONSABLE. Los Organizadores no se responsabilizan por la carga e información incorrecta de los datos proporcionados ni por las consecuencias posteriores que pudieran producirse en la comunicación por este defecto.

- Lugar de Trabajo: debe consignarse aquel lugar en donde se realizó el trabajo con dirección de correo electrónico.

Si hubiera más de una institución involucrada, deberá solo describirse en forma completa la más importante, siendo suficiente sólo una simple mención de todas las demás.

Artículo 6: Los resúmenes serán recibidos por el Comité Científico desde la publicación del presente hasta el **10/08 inclusive** a fin de ser evaluados para su aceptación.

La aprobación o rechazo de los trabajos se comunicará en un plazo no mayor a 15 días hábiles luego de su presentación.

Aquellos resúmenes que sean devueltos para su corrección deberán cumplir con la fecha límite que se indique, caso contrario se considerará que el autor/es, ha desistido de su presentación.

Artículo 7: La evaluación de los resúmenes la llevará a cabo el Comité Científico del Congreso. En caso de ser necesario el Comité Científico podrá convocar a Expertos para el tratamiento de temas específicos.

Artículo 8: Todos los resúmenes aprobados serán publicados en soporte electrónico y estarán disponibles para todos los inscriptos al Congreso.

DE LOS POSTERS

Artículo 9: Los e-posters deberán realizarse en una sola diapositiva de PowerPoint en formato estándar 16:9, el contenido debe ser en sentido vertical volteado a la "Izquierda" y deberán contener:

- Título, Autor/es,
- Lugar de Trabajo,
- Introducción (información más relevante de la presentación),
- Objetivos,
- Metodología
- Resultados y Discusión,
- Conclusiones y Bibliografía.
- Los textos deben ser legibles a una distancia no menor a 1 metro. No se admiten animaciones en el PowerPoint.

Guardar el archivo en formato .ppt o .pptx, con un tamaño que no superen los 2 MB.

Artículo 10: El e-póster permanecerá expuesto en el lugar y durante el tiempo estipulado por el Comité Científico.

Artículo 11: Al menos uno de los autores tendrá a su cargo la presentación oral del trabajo y dispondrá de 5 minutos de exposición según fecha y hora designados en el programa. Luego de la presentación el Comité Científico podrá formular preguntas y realizar comentarios acerca del trabajo. El cumplimiento de lo mencionado anteriormente será condición para la obtención del certificado del trabajo y su entrega por parte del Comité Científico.

Por cada trabajo presentado se emitirá 1 (un) Único certificado online que incluirá a todos los autores del mismo (apellidos e iniciales de todos los autores) que acrediten dicha participación. El certificado estará disponible para ser descargado desde la web www.cnc.cofa.org.ar/certificado una vez finalizado el congreso.

El Comité Científico podrá organizar un Simposio dentro del Congreso con los trabajos que sean de su interés, así como también disponer su publicación en los medios de difusión y comunicación de la CoFA.

La sola participación con el envío del poster en el presente Congreso Farmacéutico implica por parte de sus autores la aceptación de todos los puntos de este reglamento, así como la cesión a sus organizadores de todos los derechos del material que hayan presentado, de manera tal que puedan exhibirlo, publicarlo y/o difundirlo por cualquier medio de comunicación, sea de soporte digital, electrónico, televisivo, radial y/o gráfico, sin límite de tiempo ni de publicaciones, efectuándose esta cesión de manera gratuita y renunciando, en consecuencia, a reclamar compensación de ningún tipo como consecuencia de dicha difusión. Asimismo, autorizan expresamente a los organizadores a publicar los nombres y/o datos personales de los autores de los trabajos premiados, en cualquiera de los medios antes mencionados.

Artículo 12: El presidente del Comité Científico deberá confeccionar un acta en la cual informará sobre los trabajos aceptados expuestos y no expuestos; esta información figurará en la memoria de la Actividad Científica.

DE LAS DISTINCIONES

Artículo 13: El Comité Científico estará facultado para otorgar un Premio por cada área y una Mención Especial; en los dos casos se entregará el diploma que lo acredite, firmado por el presidente de la Confederación Farmacéutica Argentina y el presidente del Comité Científico. Tanto el Premio como la mención especial podrán ser compartidos en cada área temática y la mención especial podrá ser compartida según criterio del Comité Científico.

Es prerrogativa del Comité Científico declarar desierto el Premio y/ola Mención Especial. La decisión será irrevocable, comunicándose la misma durante el cierre de la actividad.

Los participantes tienen la posibilidad de renunciar al Premio, pero sin que ello implique que puedan solicitar ninguna otra forma de resarcimiento, en cuyo caso el premio será reasignado según criterio del Comité Científico.

Artículo 14: Los trabajos científicos en los que participen como autores, los miembros del Comité Científico, sus Expertos, los miembros del Comité Organizador, Comité de Honor y los miembros del Consejo Directivo de la Confederación Farmacéutica Argentina, quedan excluidos de la selección a Premio y Mención Especial.

Artículo 15: El Comité Científico confeccionará un acta con los trabajos distinguidos, que será incluida en la memoria del Congreso.

Artículo 16: El Comité Científico se reserva el derecho de evaluar y resolver todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento.